



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 563

En las instalaciones del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, CENTA, a las nueve horas treinta minutos del doce de febrero de dos mil veinticuatro, contándose con la asistencia de: Licenciado Carlos Alberto Romero Deras, Presidente de Junta Directiva, y los miembros propietarios, Licenciado José Eduardo Aguilar Molina, en representación del Banco de Fomento Agropecuario; Licenciada Jacqueline Margarita Jovel Pérez, en representación del Banco Central de Reserva; Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores; Señora Carmen Rosaura Rugamas Recinos, en representación de Organismos no gubernamentales que desarrollan actividades agropecuarias; Licenciado Edwin Raúl Aguilar Rivas, en representación de Gremiales del sector productivo agropecuario y forestal; Licenciado José Ángel Coto Hernández, representante de Asociaciones Cooperativas y asociaciones de pequeños productores registrados en MAG; y, Licenciado Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich, representante de Universidades Acreditadas en El Salvador.

Así como también la Doctora Odette Marie Varela Milla, Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem, y Secretaria de esta Junta Directiva.

1.- QUORUM:

Se procede a verificar el quorum conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley del CENTA; estando debidamente conformado se inicia la sesión de Junta Directiva.

2.- AGENDA:

Se da lectura a la agenda de esta sesión, la cual es aprobada, sin modificaciones.

3.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, sin modificaciones.

4.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE UTILIDAD PÚBLICA

4.1- PROGRAMA SMAR, PROYECTO ESTRATÉGICO DE UTILIDAD PÚBLICA: Informe de avances

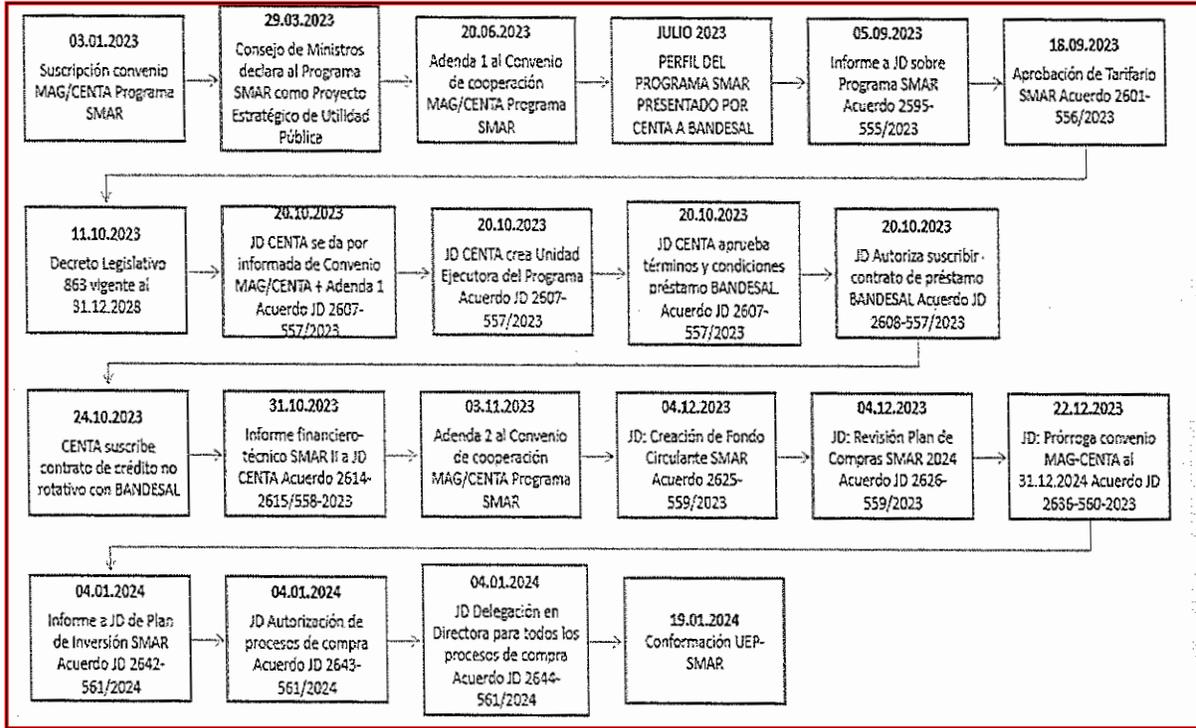
La Gerente de Comercialización del CENTA, quien fungió como coordinadora ad-Honorem del Programa SMAR hasta el 22 de enero de 2024, presenta informe de gestión en los términos siguientes:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

I.- PRINCIPALES HITOS DEL PROYECTO SMAR EJECUTADOS A LA FECHA:

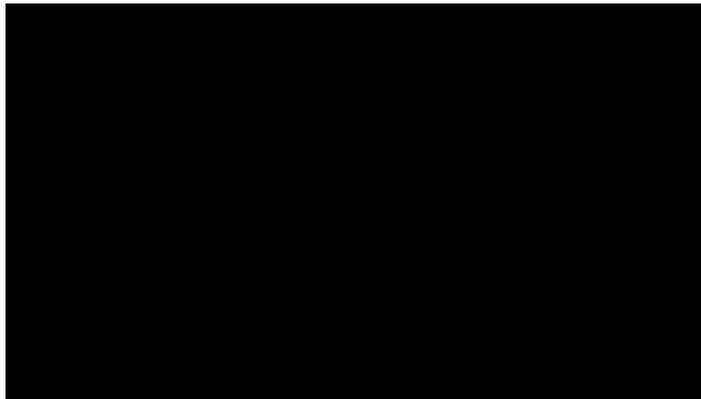
A continuación, se detallan los principales hitos del proyecto SMAR que han sido ejecutados:



II.- CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA:

Conforme lo acordado en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que se abrevia MAG, y el CENTA, el proyecto estratégico de utilidad pública SMAR sería ejecutado a través de una Unidad Ejecutora del Programa, en adelante UEP-SMAR; para tal efecto, la Junta Directiva del CENTA, mediante el Acuerdo 2607-557/2023 determinó su estructura organizativa, quedando ésta así:

4. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA SMAR:





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

A esta fecha la UEP la conforman:

1. A partir del 18 de enero de 2024, las posiciones de Coordinador Técnico y Coordinador Logístico se encuentran a cargo de las Ingenieras Agrónomas [REDACTED].
2. A partir del 19 de enero de 2024, la posición de Coordinador de Maquinaria y Equipo está a cargo del señor [REDACTED] quien se desempeña como tractorista en el CENTA.
3. A partir del 22 de enero de 2024, la posición de Jefe de la Unidad Ejecutora del Programa, está a cargo del Ingeniero Agrónomo, [REDACTED] quien se desempeña como Técnico del Programa de Granos Básicos de la Gerencia de Investigación y Desarrollo Tecnológico del CENTA.

III.- INFORME DE CONTRATACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO EFECTUADAS A LA FECHA:

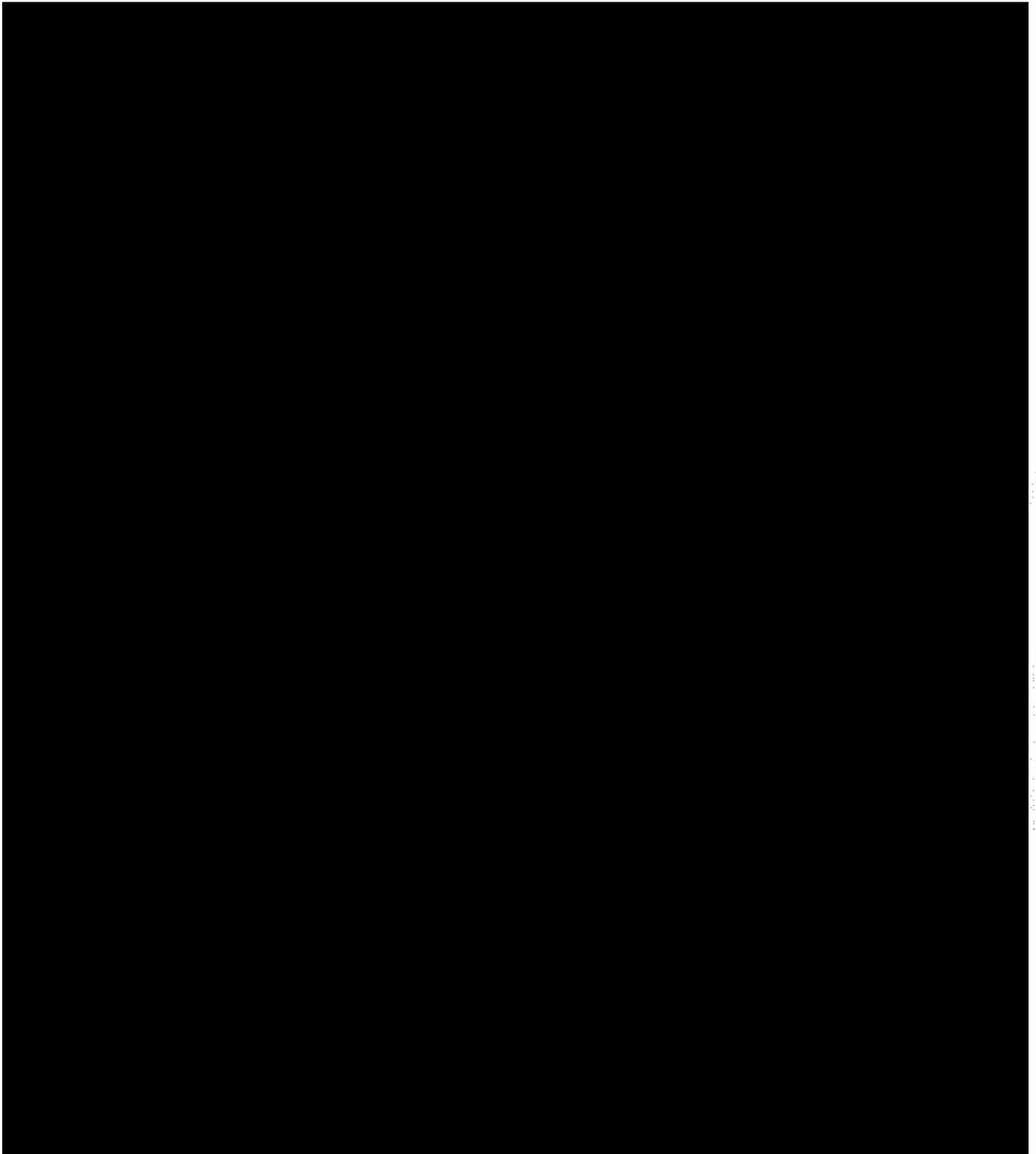
Se brinda detalle de las contrataciones efectuadas a la fecha conforme al Instructivo emitido por esta Junta Directiva, con indicación de la persona natural o jurídica contratada, los precios y plazos contratados. Lo anterior por un monto total de U [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA"



IV.- INFORME DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS EFECTUADAS A LA FECHA:
Además de maquinaria y equipo se ha contratado los siguientes servicios:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

N°	No DE CONTRATO	CONTRATISTA	SERVICIO A PRESTAR	PRECIO TOTAL	PLAZO
1	05/2024	[REDACTED]	Coordinador Técnico	\$ 14,400.00	6 MESES
2	06/2024	[REDACTED]	Operario de maquinaria y equipo	\$ 7,500.00	
3	07/2024	[REDACTED]	Operario de maquinaria y equipo	\$ 7,500.00	
4	08/2024	[REDACTED]	Operario de maquinaria y equipo	\$ 7,500.00	
5	09/2024	[REDACTED]	Operario de maquinaria y equipo	\$ 7,500.00	
6	10/2024	[REDACTED]	Operario de maquinaria y equipo	\$ 7,500.00	
7	11/2024	P [REDACTED]	Operario de maquinaria y equipo	\$ 7,500.00	
8	12/2024	[REDACTED]	Coordinadora Logística	\$ 9,000.00	
9	13/2024	[REDACTED]	Analista administrativo	\$ 7,200.00	
10	14/2024	[REDACTED]	Analista administrativo	\$ 6,600.00	
11	15/2024	[REDACTED]	Técnico Logístico	\$ 7,140.00	
12	16/2024	[REDACTED]	Técnico Logístico	\$ 7,200.00	
13	20/2024	[REDACTED]	Operario mecánico	\$ 8,400.00	
14	21/2024	[REDACTED]	Técnico extensionista	\$ 9,600.00	
15	22/2024	[REDACTED]	Técnico extensionista	\$ 9,600.00	
16	23/2024	[REDACTED]	Técnico extensionista	\$ 9,600.00	



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

17	24/2024	[REDACTED]	Técnico extensionista	\$9,600.00
18	25/2024	J [REDACTED]	Técnico extensionista	\$9,600.00
19	26/2024	[REDACTED]	Técnico extensionista	\$9,600.00
20	27/2024	[REDACTED]	Técnico extensionista	\$9,600.00
21	28/2024	J [REDACTED]	Técnico extensionista	\$9,600.00
22	29/2024	[REDACTED]	Técnico extensionista	\$9,600.00
23	30/2024	[REDACTED]	Técnico extensionista	\$9,600.00
24	31/2024	[REDACTED]	Técnico extensionista	\$9,600.00
25	32/2024	[REDACTED]	Técnico extensionista	\$9,600.00
TOTAL				\$ 220,140.00

V.- TARIFARIO:

Adicionalmente, esta Junta Directiva según las propuestas técnicas del equipo SMAR-MAG, autorizó el tarifario por la prestación de servicios a productores en los términos previstos en el componente 4 del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública, SMAR,





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

VI.- OTROS ASPECTOS PARA GENERAR CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SMAR:

1. Se creó un fondo circulante específico para proyecto estratégico de utilidad pública SMAR, emitiéndose la normativa aplicable, así como el nombramiento de la persona encargada de éste.
2. Se autorizó la prórroga del convenio entre MAG y CENTA para el Proyecto SMAR, el cual se encuentra vigente al **31 de diciembre de 2024**.
3. Se han hecho gestiones ante BANDESAL para la modificación de las condiciones de otorgamiento del crédito, velando por los intereses institucionales y del proyecto SMAR.

El proyecto continúa en ejecución, por lo que, el Jefe de la UEP-SMAR a cargo de este proyecto, presentará informes de trabajo, alcances de meta, pago del crédito, entre otros aspectos.

Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva, ACUERDA:

ACUERDO N° 2645-563/2024:

- I.- Darse por recibida del informe presentado al cese de funciones por la Coordinadora Interina y Ad-Honorem del Programa SMAR, a quien se le agradece el apoyo brindado durante el período de su nombramiento.
- II.- Instruir al Jefe de la Unidad Ejecutora del Programa SMAR, presentar en próxima sesión de Junta Directiva informe de cumplimiento de metas, resultados, contrataciones en los términos establecidos en su respectivo nombramiento, y todo aspecto adicional relevante al proyecto.

4.2- PROGRAMA SMAR, PROYECTO ESTRATÉGICO DE UTILIDAD PÚBLICA:

Modificación de condiciones de otorgamiento de crédito por BANDESAL a favor de CENTA

A continuación, la Gerente Administrativa Interina, rinde informe sobre el crédito no rotativo otorgado por BANDESAL a favor del CENTA, lo cual efectúa en los términos siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

El 24 de octubre de 2023, CENTA suscribió contrato de apertura de crédito no rotativo por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLÁRES**, para el proyecto estratégico de utilidad pública denominado Programa SMAR, así declarado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de

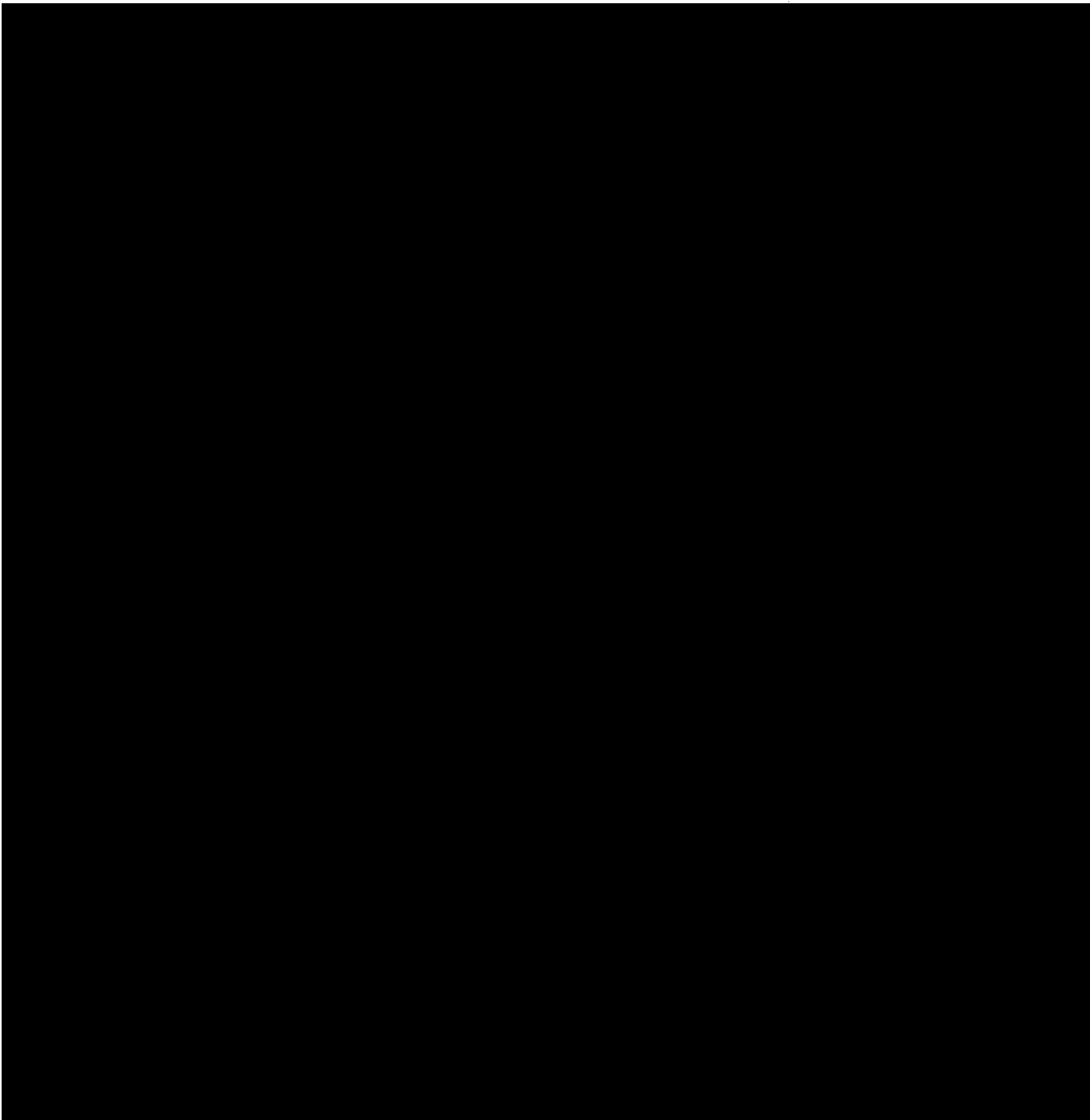


CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

Agricultura y Ganadería. **El 13 de diciembre de 2023,** CENTA presentó a BANDESAL un nuevo Plan de Inversión, según la documentación remitida por el equipo SMAR-MAG.

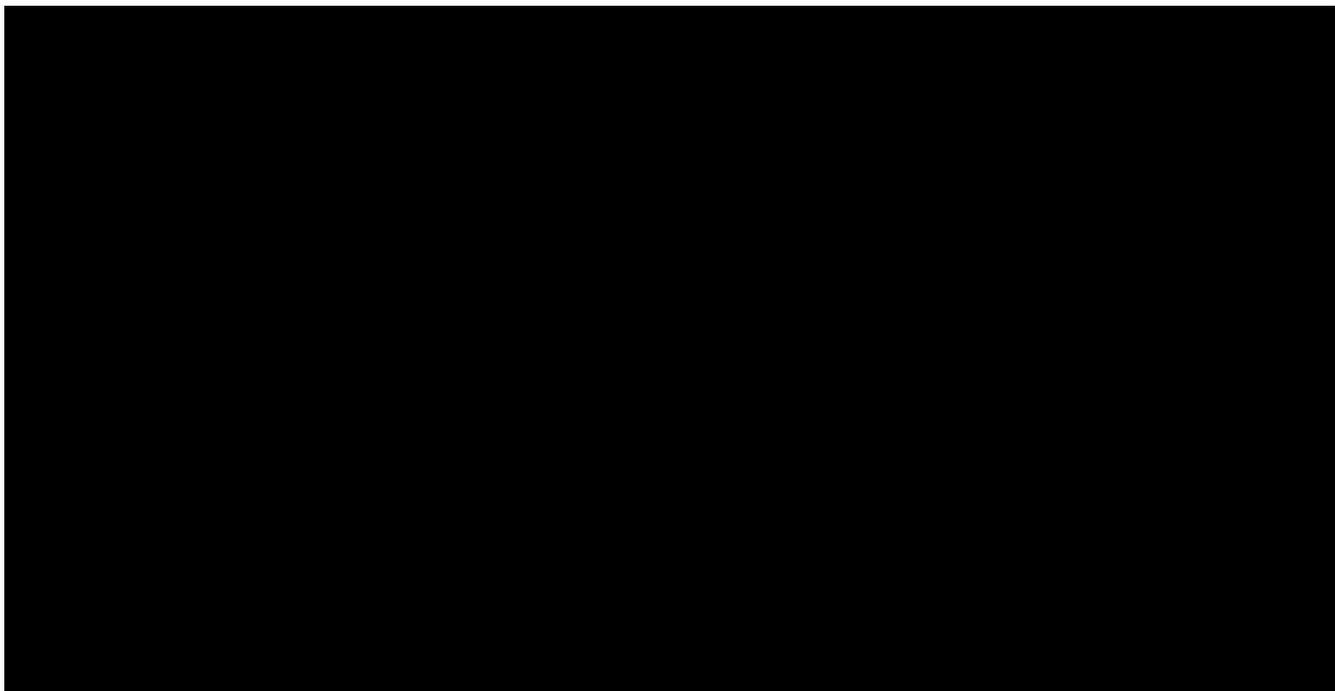
II.- RESPUESTA DE BANDESAL:

Mediante nota fechada 01 de febrero de 2024, BANDESAL da respuesta a la solicitud de la modificación de las condiciones de otorgamiento del crédito; presentándose un comparativo de éstas:





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"



Luego del análisis de las modificaciones de las condiciones de otorgamiento del crédito, de ser atendidas las consultas formuladas; encontrándose debidamente informada, y siendo que los cambios propuestos al crédito se encuentran conforme a los intereses institucionales y del proyecto estratégico de utilidad pública denominado Programa SMAR, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2646-563/2024:

- I.- Darse por recibida de la carta emitida el 01 de febrero de 2024 por funcionarios representantes de BANDESAL, en la cual se comunica al CENTA los cambios al contrato de apertura de crédito no rotativo en referencia.
- II.- Autorizar al Director Presidente, Lic. Carlos Alberto Romero Deras, para suscribir carta de modificación de condiciones del crédito en los términos expresados en este acto administrativo; y demás documentos legales que resulten necesarios para tal efecto.
- III.- Facultar al Director Presidente, Licenciado Carlos Alberto Romero Deras, para que suscriba los documentos que resulten necesarios para que se efectúen los desembolsos establecidos en la carta de modificación del crédito.

4.3.- AGROCENTA: Descargo de inventario

La Gerente de Comercialización presenta solicitud de descargo de inventario, lo cual motiva en los términos siguientes:

1. Que en enero de 2023 se dio apertura a la sucursal AGROCENTA en Nueva Concepción, Chalatenango, y se abasteció con los productos disponibles de la primera compra.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

2. Que el producto almacenado estuvo expuesto a condiciones climáticas de la zona poco favorables y por su capacidad higroscópica absorbió humedad del ambiente; además, las instalaciones de la bodega no eran las adecuadas en temporada lluviosa, ya que se acumula humedad en el suelo y esto impedía el acceso de vehículos.
3. Que, a pesar de dar un manejo apropiado a los productos y estar alzados en una tarima, un remanente de Mezcla Física 15-15-15 ha escurrido un líquido aceitoso de color rojo, siendo visible en los sacos, no encontrándose apto para su comercialización.

PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
Mezcla 15-15-15	8 quintales	\$ 36.99	\$ 295.92

4. Que, tomando en cuenta esas condiciones y el riesgo de inundación de la bodega, como medida correctiva se trasladó la bodega a otro edificio dentro de la misma agencia, que no estaba habilitado al momento de la apertura.
5. Que el Decreto Legislativo 426 del 21 de Junio de 2022 establece, en el Art. 10, que el CENTA, en caso de ser necesario y previa aprobación de su Junta Directiva puede utilizar insumos agropecuarios adquiridos en virtud del presente decreto, en actividades de investigación, generación y transferencia de tecnología que la misma institución realice.

Expuesto lo anterior y aplicando lo establecido en los procedimientos internos, se solicita a esta Junta Directiva autorización para descargar del inventario los bienes arriba relacionados, y autorizar su uso en actividades institucionales; y, encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N°2647-563/2024:

I.- Autorizar el descargo de inventario de los productos según detalle siguiente:

PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
Mezcla 15-15-15	8 quintales	\$ 36.99	\$ 295.92

II.- Autorizar la utilización de esos insumos en actividades ejecutadas por la Gerencia de Investigación del CENTA.

4.4- AGROCENTA: Informe

La Gerente de Comercialización, a cargo del proyecto AGROCENTA, en seguimiento a solicitud de esta Junta Directiva, rinde informe sobre los siguientes aspectos:

- a) Presentación, por el área financiera/contable, en una próxima sesión de Junta Directiva del Balance Auditado a Noviembre o Diciembre 2023.

Que se estará remitiendo, vía correo electrónico, los siguientes documentos:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA"

1. Balance de comprobación
2. Ejecución presupuestaria de egresos
3. Ejecución presupuestaria de ingresos
4. Estado de Flujo de Efectivo y Flujo de efectivo-composición
5. Estado de rendimiento económico
6. Estado de situación financiera

Que a este momento no se cuenta con los estados financieros auditados pero teniéndose se presentarán a esta Junta Directiva.

- b) Gestión, desde la Dirección Ejecutiva, audiencia con las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería y/o Ministerio de Hacienda, en seguimiento a la solicitud de incremento presupuestario para la viabilidad operativa del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública denominado AGROCENTA.

Que efectivamente se hizo la gestión ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería para obtener un incremento del techo presupuestario, por la suma de US\$ 4.854,755.00 para implementar el proyecto "Importación y comercialización de insumos agropecuarios en apoyo a la producción y productividad agrícola"; indicándonos, el 30 de enero de 2023, la Gerencia Financiera de MAG, que:

- al momento de presentar la solicitud, el Presupuesto 2024 estaba ya presentado en la Asamblea Legislativa por lo que no era viable incorporar modificaciones a éste.
- Debe volverse a presentar, durante la ejecución del Presupuesto 2024, lo cual deberá estar debidamente justificado, solicitando lo estrictamente necesario. Esta recomendación, aplica tanto para las otras **dos solicitudes de incremento presupuestario** presentadas relativas a SMAR y a la operatividad de CENTA.

- c) Realización, desde las Agencias de Extensión de CENTA, de un estudio de impacto socio-económico del proyecto Estratégico de Utilidad Pública denominado AGROCENTA, en los productores.

Se compartió formato de encuesta a realizar.

Ante lo expuesto, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2648-563/2024:

I.- Darse por recibida del informe en los términos expuestos.

II.- Instruir a la Gerente de Comercialización:

- a) Coordine y de seguimiento al envío de una nueva solicitud de incremento del techo presupuestario, conforme a la recomendación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, es decir debidamente justificada y respecto de lo estrictamente necesario.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

- b) Que, en próxima sesión de Junta Directiva, presente un análisis financiero de los documentos financieros que nos serán remitidos; y, cuando sea procedente, presente los documentos financieros debidamente auditados.
- c) Que, en próxima sesión de Junta Directiva, informe el resultado de la encuesta.

III.- Instruir a la Gerente Administrativa, coordine y de seguimiento a una nueva solicitud de incremento del techo presupuestario, conforme a la recomendación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, es decir debidamente justificada y respecto de lo estrictamente necesario para CENTA y para el proyecto SMAR.

5.- COMPRAS PÚBLICAS

5.1- PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS, AÑO 2024: Autorización

Conforme al Art. 17 de la Ley de Compras Públicas, la Planificación Anual de Compras abreviadamente "PAC", es un documento clave de planificación, cuya función principal es servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual. En cumplimiento de la disposición legal antes citada, el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presenta ante Junta Directiva la Planificación Anual de Compras correspondiente al año 2024, de: i) Fondos Propios y ii) CEICA. En la PAC se enumeran todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, con el respectivo valor estimado para cada contrato, y el específico de gasto que corresponde. Este documento ha sido elaborado por la Unidad de Compras Públicas, por las unidades solicitantes y por la Gerencia Financiera todos del CENTA, apegándose a los lineamientos que emita la DINAC.

Los Directores analizan la información presentada, y efectúan las consultas que consideran pertinentes, las cuales son contestadas en sesión instalada. Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva, conforme al Art. 17 de la Ley de Compras Públicas, ACUERDA:

ACUERDO N° 2649-563/2024:

- I.- Aprobar la Planificación Anual de Compras 2024 por un monto total de \$304,576.50, desglosados así: i) \$279,905.00 corresponden a la fuente de financiamiento de Fondos Propios; y, ii) \$24,671.50 a fondos propios del Centro de Educación e Innovación en Ciencias Aplicadas CEICA.
- II.- Autorizar realizar los ajustes que correspondan, en caso de ser necesario.
- III.- Facultar a la Directora Ejecutiva para que firme las PACs año 2024 y las diferentes modificativas a las mismas.
- IV.- Autorizar a la Unidad de Compras Públicas para realizar los trámites correspondientes, una vez autorizada la PAC año 2024.

5.2- PROCESO DE COMPRA: Servicio de vigilancia, año 2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

El Jefe de la Unidad de Compras Públicas solicita a esta Junta Directiva autorización para promover el proceso de compra denominado "Servicio de Vigilancia Privada, año 2024, lo cual efectúa brindando la siguiente información:

- | | |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1. Período de contratación: | Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024 |
| 2. Presupuesto asignado: | Hasta US\$ 213,000.00 |
| 3. Fuente de financiamiento: | Fondo General |
| 4. Especificaciones de la prestación del servicio. | |
| 5. Criterios de evaluación de ofertas | |
| 6. Criterio de adjudicación | |
| 7. Propuesta de evaluador técnico: | [REDACTED] |
| 8. Propuesta de administrador de contrato: | [REDACTED] |

Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva, y con fundamento en los Artículos 18 y 38 de la Ley de Compras Públicas, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2650-563/2024:

I.- Autorizar promover el proceso de compra denominado "Servicio de Vigilancia Privada" con un presupuesto de hasta \$213,000.00, de Fondo General, bajo la modalidad de subasta inversa o la que se derive de ésta.

II.- Nombrar a los evaluadores técnicos y administradores de orden de compra, según se ha propuesto y consignado en este acto administrativo.

III.- Autorizar a la Directora Ejecutiva para que en nombre de Junta Directiva firme la documentación relacionada al proceso.

IV.- Autorizar a la Unidad de Compras Públicas para que realice los trámites correspondientes conforme a la Ley de Compras Públicas.

6.- INMUEBLES:

A continuación, se presenta informe sobre la situación legal de inmuebles propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería en los que se encuentran funcionando agencias de extensión del CENTA:

I.- DECISIÓN DE DONACIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL CENTA:

Se informa que se recibió nota del Ministerio de Agricultura y Ganadería, identificada bajo la referencia N/1458/OAL/2023 del 23 de octubre de 2023, mediante la cual se notifica que, luego de haber hecho las consultas técnicas y administrativas respectivas, dicha Secretaría de Estado se encuentra en la disposición de donar 3 inmuebles que actualmente están en uso del CENTA, siendo estos los siguientes:

1. AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA, EL PEÑÓN:
 - Ubicación: Cantón La Isla, municipio de Jujutla y Guaymango, departamento de Ahuachapán
 - De naturaleza rústica
 - Matrícula 15099200-00000



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA"

- Área del inmueble: 4,330.58 Mts.2
- Área de construcción: 350.00 Mts.2

2. AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA, ARMENIA:

- Ubicación: Lote "B", Hacienda San Miguel, Cantón Tres Ceibas, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate,
- De naturaleza rústica
- Matrícula 10041987-00000
- Área del inmueble: 5,176.00 Mts.2
- Área construida: 300.00 Mts.2.

3. AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA, AGENCIA QUEZALTEPEQUE

- Ubicación: Hacienda Las Mercedes, Cantón El Puente, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad
- De naturaleza rústica
- Inscripción 27 Libro 2578
- Área del inmueble: 2,492.77 Mts.2
- Área de construcción: 300.00 Mts 2

Lo anterior, en respuesta a solicitud hecha por CENTA para legalizar la situación de 15 inmuebles propiedad del MAG, que desde la creación de las Agencias de Extensión se encuentran en uso del CENTA para acercar los servicios de transferencia de conocimiento y tecnología en materia agropecuaria generada por los investigadores y extensionistas del CENTA, al mundo rural, como medio previsto por el Estado para generar conocimiento y soluciones tecnológicas en beneficio de los agricultores y agricultoras, socios y socias estratégicos, y la sociedad. Como consecuencia de esta decisión favorable del MAG, se realizarán las gestiones para contar con un presupuesto que permita sufragar los costos registrales y técnicos, e incluso gestionar los apoyos técnicos que resulten necesarios.

II.- INFORME GENERAL SOBRE INMUEBLES PROPIEDAD DEL MAG EN USO DEL CENTA:

Asimismo, y según lo solicitado por la mencionada Secretaría de Estado, se precisa que son 15 inmuebles propiedad del MAG los que se encuentran en uso del CENTA para el funcionamiento de Agencias de Extensión, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Agencia de Extensión de Cara Sucia:

Ubicado en Calle a Las Salinas, Colonia Luz, Caserío Cara Sucia, Cantón Cara Sucia, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán. Rústico, Inscrito con el número de matrícula 15051107-00000, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de Ahuachapán, con un Área de 1,700 M2.

2. Agencia de Extensión de Sonsonate:

Ubicado en 6ta. Avenida Sur y Calle Acaxual, Finca Tatopa, municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate. Urbano, Inscrito con el número de matrícula 10169931-00000, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de Sonsonate, con un Área de 1,846.02 M2.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

3. CDT Izalco:

Ubicado en Cantón Talcomunca, municipio de Izalco, departamento de Sonsonate. Rústico, Inscrito con el número de matrícula 10099981-00000, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente de Sonsonate, con un Área de 1,066,504.47 M2.

4. Agencia de Extensión de Texistepeque:

Ubicado en Cantón Chilcuayo, municipio de Texistepeque, departamento de Santa Ana. Rústico, Inscrito con el número de matrícula 20182378-00000, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente de Santa Ana, con un Área de 12,250.44 M2 (aproximadamente).

5. Agencia de Extensión de La Cañada

Ubicado en Cantón Tierra Blanca, municipio de Conchagua, departamento de La Unión. Rústico, Inscrito con el número de matrícula 95047292-00000, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente de San Miguel, con un Área de Registral Total de 240,061.81 M2, siendo el Área a Segregar: 25,692.36 m2.

6. Agencia de Extensión de San Francisco Gotera:

Ubicado en Barrio Las Flores, Calle al Cementerio, municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. Rústico, Inscrito con el número de matrícula 90022488-00000, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente de San Miguel, con un Área de Registral Total de 30,386.0084 M2, siendo el Área a Segregar: 1,390.52m2.

7. Agencia de Extensión de Usulután:

Ubicado en Suburbios del Barrio Candelaria, municipio de Usulután, departamento de Usulután. Rústico, Inscrito con el número de matrícula 75097282-00000, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente de Santiago de María con un Área de Registral Total de 71,060.98 M2, siendo el Área a Segregar: 7,073.84m2.

8. CDT Santa Cruz Porrillo:

Ubicado en Cantón Santa Cruz Porrillo, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente. Rústico, Inscrito con el número de Libro 162, Inscripción 35, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro de San Vicente con un Área a segregar de 543,726.76 M2.

9. Agencia de Extensión de San Vicente:

Ubicado en Avenida José María Cornejo y 5a. Calle Poniente No.2, municipio de San Vicente, departamento de San Vicente. Urbano, Inscrito con el número de matrícula 70047604-0000, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro de San Vicente con un Área 1,333.00 M2

10. Agencia de Extensión de Guacotecti:

Ubicado en Suburbios de Guacotecti, municipio de Guacotecti, departamento de Cabañas. Rústico, Inscrito con el número de Libro 149, Inscripción 67, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro de San Vicente con un Área a segregar aproximadamente de 25,441.98 M2.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

11. Agencia de Extensión de Nueva Concepción:

Ubicado en Final 8va Calle Oriente, Barrio San José, municipio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango. Rústico, Inscrito con el número de matrícula 70047604-0000, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro de Chalatenango con un Área de Registral Total de 24,500.00 M2, siendo el Área a Segregar: 10,530.94 m2.

12. Agencia de Extensión de Zapotitán:

Hacienda Zapotitán, Lote número 677, Polígono "F", municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad. Rústico, Inscrito con el número de matrícula 30101293-00000, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro de La Libertad, con un Área de Registral Total de 32,250.00 M2, siendo el Área a Segregar: 1,727.91 M2.

13. AGENCIA DE EXTENSIÓN DE QUEZALTEPEQUE: (en proceso de traspaso a favor de CENTA)
Hacienda Las Mercedes, Cantón El Puente, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad. Rústico, Antecedente Inscrito número 27, Libro 2578, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro de La Libertad, con un Área de 2,492.77M2

14. AGENCIA DE EXTENSIÓN DE EL PEÑÓN: (en proceso de traspaso a favor de CENTA)

Ubicado Hacienda El Peñón o El Rosario y La Isla, Cantón La Isla, municipio de Jujutla y Guaymango, departamento de Ahuachapán. Rústico, Inscrito con el número de matrícula 15099200-00000, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de Ahuachapán, con un Área de 4,330.58 M2.

15. AGENCIA DE EXTENSIÓN DE ARMENIA: (en proceso de traspaso a favor de CENTA)

Ubicado en Lote "B", Hacienda San Miguel, Cantón Tres Ceibas, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate. Rústico, Inscrito con el número de matrícula 10041987-00000, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de Sonsonate, con un Área de 5,176.00 M2.

Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2651-563/2024:

I.- Darse por informada de la decisión del Ministerio de Agricultura y Ganadería respecto de la donación de 3 inmuebles en uso del CENTA para las Agencias de Extensión El Peñón, Armenia y Quezaltepeque.

II.- Aceptar la donación de los inmuebles detallados en el Romano I de este acto administrativo, facultando al Director Presidente y representante legal de CENTA para comparecer ante notario a suscribir escritura de donación, así como los demás documentos legales que resulten necesarios hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas.

7.- PROCESO SANCIONATORIO: [REDACTED]



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA"

7.1- PROCESO SANCIONATORIO POR ENTREGA TARDÍA DE 1 DE LA ORDEN DE COMPRA [REDACTED]

En este acto se rinde informe sobre proceso para la imposición de sanciones realizado de conformidad a lo establecido en el Art. 175 de la Ley de Compras Públicas, y según lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva instruyendo iniciarlo en contra [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Compras:	[REDACTED]
Plazo contractual:	45 días hábiles después de recibir la orden compra
Producto entregado tardíamente:	[REDACTED]
LIOFILIZADA	
Item:	1
Precio del producto:	US\$ 188.00
Días de retraso en la entrega:	132 días

Se efectuó notificación del Auto de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio a la Contratista [REDACTED]; se procedió a la apertura del proceso a pruebas, período en el cual la contratista alegó retraso en la producción de los productos por falta de materia prima; sin embargo, no consta en el expediente de la mencionada Orden de Compra que el contratista hubiere informado formalmente lo anterior y solicitado consecuentemente la prórroga del plazo de la Orden de Compra. Por lo que, legalmente el plazo de entrega del bien se mantiene en 45 días hábiles.

Expuesto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2652-563/2024:

I.- Multar a [REDACTED] por mora en las obligaciones contractuales de conformidad a lo dispuesto en este acto administrativo, por el monto de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por la entrega tardía del ítem 1 de la Orden de Compra [REDACTED]

II.- Autorizar la notificación de este acto administrativo, quedando habilitado el recurso regulado en el Artículo 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

7.2- PROCESO SANCIONATORIO POR ENTREGA TARDÍA DE 2 DE LA ORDEN DE COMPRA [REDACTED]

En este acto se rinde informe sobre proceso para la imposición de sanciones realizado de conformidad a lo establecido en el Art. 175 de la Ley de Compras Públicas, y según lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva instruyendo iniciarlo en [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Compras:	[REDACTED]
Plazo contractual:	45 días hábiles después de recibir la orden compra
Producto entregado tardíamente:	[REDACTED]
Item:	2



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Precio del producto: US\$ 255.00
Días de retraso en la entrega: 44 días

Se efectuó notificación del Auto de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio a la [REDACTED]; se procedió a la apertura del proceso a pruebas, período en el cual la contratista alegó retraso en la producción de los productos por falta de materia prima; sin embargo, no consta en el expediente de la mencionada Orden de Compra que el contratista hubiere informado formalmente lo anterior y solicitado consecuentemente la prórroga del plazo de la Orden de Compra. Por lo que, legalmente el plazo de entrega del bien se mantiene en 45 días hábiles.

Expuesto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2653-563/2024:

I.- Multar a [REDACTED] por mora en las obligaciones contractuales de conformidad a lo dispuesto en este acto administrativo, por el monto de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por la entrega tardía del ítem 2 de la Orden de Compra [REDACTED].

II.- Autorizar la notificación de este acto administrativo, quedando habilitado el recurso regulado en el Artículo 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

8.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

8.1- INVENTARIO: Informe de ajuste

La Gerente Administrativa interina y ad-honorem, como parte de las acciones de mejora continua, rinde informe sobre inventario institucional, específicamente sobre bienes en deterioro y bienes faltantes, de acuerdo al siguiente detalle:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORENTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ Córdova"

Código	Descripción del producto	U.M.	F/Ingreso	Cantidad	Precio unitario	Faltante	Monto Total	Estado	Se llevará al gasto	Deducción a seguridad
541-06-0016	ADAPTADOR MACHO DE 2"	C/U	20/6/2010	26	\$ 0.36	1	\$ 0.36	Deterioro por fractura	\$ 0.36	
541-06-0116	REDUCCION PVC DE 1.1/4 A 1/2	C/U	16/2/2011	08	\$ 0.80	1	\$ 0.80	Deterioro por fractura	\$ 0.80	
541-06-0117	ADAPTADOR MACHO PVC 1.1/4 CON ROSCA	C/U	16/2/2011	44	\$ 0.60	6	\$ 3.60	Deterioro por fractura	\$ 3.60	
SUBTOTAL 54106							\$ 4.76			
541-07-0108	CÓDIGO USO DE 1/4X1/8 GRADOS	C/U	14/9/2012	19	\$ 0.14	3	\$ 0.42	Deterioro por fractura	\$ 0.42	
541-07-0412	VALVULA DE PASO DE 3/4"	C/U	20/10/2010	6	\$ 0.54	1	\$ 0.54	Deterioro por fractura	\$ 0.54	
541-07-1503	ADAPTADORES MACHO PVC 3"	C/U	20/7/2012	4	\$ 3.39	1	\$ 3.39	Deterioro por fractura	\$ 3.39	
SUBTOTAL 54107							\$ 7.35			
541-12-0609	TORNILLO AUTO ROSCANTE DE 1"	C/U	21/12/2010	1620	\$ 0.05	410	\$ 20.90	Deterioro por corrosión	\$ 20.90	
541-12-0818	TORNILLO PUNTA BROCA PARA LAMINACIA 1/2	C/U	6/9/2012	3000	\$ 0.02	229	\$ 4.78	faltante		\$ 4.78
SUBTOTAL 54115							\$ 25.48			
541-15-0018	CARTUCHO PARA PLOTER	C/U	2/12/2010	1	\$ 37.70	1	\$ 37.70	Deterioro tinta dañada	\$ 37.70	
541-15-0121	CARTUCHO HP CE721A COLOR	C/U	8/2/2011	1	\$ 23.40	1	\$ 23.40	Deterioro tinta usada	\$ 23.40	
541-19-0109	ESTERA INFERIOR	C/U	12/11/2020	2	\$ 27.00	1	\$ 27.00	faltante		\$ 27.00
541-19-0141	ESTERA SUPERIOR	C/U	11/7/2010	1	\$ 25.20	1	\$ 25.20	faltante		\$ 25.20
541-19-0525	DISCO DE CLIBCH (MOTOR)	C/U	10/8/2011	23	\$ 0.50	23	\$ 10.50	Deterioro por corrosión	\$ 10.50	
541-19-0556	VALVULO PARA BUBAS (MOTOR)	C/U	24/7/2012	12	\$ 6.78	1	\$ 6.78	Deterioro por corrosión	\$ 6.78	
541-19-1571	PIN PARA BARRA ESTABILIZADORA	C/U	20/11/2014	6	\$ 14.00	3	\$ 42.00	Deterioro por corrosión	\$ 42.00	
541-19-2529	TERMINAL DE DIRECCION IZQUIERDA	C/U	21/11/2010	5	\$ 45.00	1	\$ 45.00	faltante		\$ 45.00
541-19-2510	TERMINAL DE DIRECCION DERECHA	C/U	6/12/2010	5	\$ 30.00	1	\$ 30.00	faltante		\$ 30.00
SUBTOTAL 54115							\$ 247.58			
541-19-0001	ALAMBRE DE CONEXION # 14	YDA.	31/3/2007	30	\$ 0.50	30	\$ 15.00	Deterioro por corrosión	\$ 15.00	
541-19-0101	CABLE INM 12 X 3	ML	6/11/2010	22.2	\$ 1.72	22.2	\$ 39.36	Deterioro por corrosión	\$ 39.36	
541-19-0193	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO CABLE INM # 4 PHELPS DOD	ML	12/8/2011	55	\$ 3.16	36	\$ 38.16	Deterioro por corrosión	\$ 38.16	
541-19-0194	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO CABLE INM # 4 PHELPS DOD	ML	12/8/2011	93	\$ 3.92	105	\$ 411.60	Deterioro por corrosión	\$ 411.60	
541-19-0194	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO CABLE INM # 4 PHELPS DOD	ML		200	\$ -	0	\$ -	Deterioro por corrosión	\$ -	
541-19-0195	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO CABLE INM # 2 PHELPS DOD	ML	29/11/2008	20	\$ 6.06	2	\$ 12.12	Deterioro por corrosión	\$ 12.12	
541-19-0201	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO CABLE INM # 12 PHELPS D	ML	12/8/2011	15	\$ 6.06	15	\$ 8.06	Deterioro por corrosión	\$ 8.06	
541-19-0317	CONDUCTOR UN 12 INM	ML	15/3/2011	86	\$ 0.85	8.5	\$ 7.25	Deterioro por corrosión	\$ 7.25	
541-19-0356	CONDUCTOR WP ACARIN 6 ENTORCHADO DE 3 HILOS	ML	12/8/2011	201	\$ 1.32	1.07	\$ 174.24	Deterioro por corrosión	\$ 174.24	
541-19-0371	CONDUCTOR INM N. 123	ML	3/9/2012	55	\$ 1.30	6	\$ 7.80	Deterioro por corrosión	\$ 7.80	
541-19-0377	DAIDOS ENTORCHADOS DE 2 POLOS 50 AMPERIOS	C/U	3/9/2012	7	\$ 11.00	1	\$ 11.00	Deterioro por corrosión	\$ 11.00	
541-19-0449	CONDUCTOR ACAR # 2	ML	21/12/2010	150	\$ 0.26	150	\$ 60.00	Deterioro por corrosión	\$ 60.00	
541-19-0460	CONDUCTOR INM # 2	ML	21/12/2010	92	\$ 6.67	20	\$ 133.34	Deterioro por corrosión	\$ 133.34	
541-19-0465	CABLE ELECTRICO	ML	19/12/2010	290	\$ 0.42	1	\$ 0.42	Deterioro por corrosión	\$ 0.42	
541-19-0479	ALAMBRE VULCAN 4X10	ML	19/12/2010	36	\$ 3.03	4	\$ 15.32	Deterioro por corrosión	\$ 15.32	
541-19-0490	CONDUCTOR VULCAN 14 3	ML	20/15/2012	75	\$ 1.50	1	\$ 1.50	faltante		\$ 1.50
541-19-0494	CABLE INM 10 VULCAN 18	ML	22/7/2011	100	\$ 0.70	2	\$ 1.70	faltante		\$ 1.70
SUBTOTAL 54119							\$ 941.04			
SUBTOTAL FALTANTE							\$ 1,246.43			
									\$ 1,111.25	\$ 135.18

Expuesto lo anterior, señala que, conforme a la normativa interna, cuando un bien se clasifica como deteriorado, inservible, transferido o faltante, lo procedente es efectuar su descargo, es decir eliminarlo del inventario, siendo que la premisa es mantener un inventario de bienes muebles actualizado y conforme a la realidad in situ.

Encontrándose debidamente informada, y considerando atendible la propuesta de la Gerencia Administrativa, ACUERDA:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ALVAREZ GÓRDIOVA"

ACUERDO N° 2654-563/2024:

I.- Autorizar dar de baja al inventario relacionado en este acto administrativo por deterioro de bienes por la suma de UN MIL CIENTO ONCE DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS, durante el periodo del año 2007 al 2022.

II.- Darse por recibidos del informe presentado respecto del pago efectuado por ex empleada de la Institución por bienes faltantes por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS, durante el periodo del año 2007 al 2022.

III.- Instruir a la Gerencia Administrativa y a la Gerencia Financiera realicen los trámites internos que sean consecuencia de la decisión adoptada.

8.2- VEHÍCULO INSTITUCIONAL: Cambio de placas

Se solicita autorización a Junta Directiva para gestionar cambio de placas de vehículo propiedad del CENTA, de acuerdo al siguiente detalle y motivación:

PLACAS:	N- 203626	COLOR:	Blanco perla /distintivo
AÑO:	2024	institucional	
MARCA:	Mitsubishi	N° CHASIS:	[REDACTED]
MODELO:	L 200 GLX	N° MOTOR:	[REDACTED]
CLASE:	Pick-up	N° VIN:	N/T DE FÁBRICA
TIPO:	Doble Cabina		

El vehículo arriba relacionado se encuentra asignado a la Directora Ejecutiva del CENTA, quien por la naturaleza de sus funciones y de las misiones oficiales que desarrolla, lo utiliza para esos efectos en cualquier día de la semana, incluyendo sábados y domingos; y, en cualquier horario, incluyendo horas no hábiles. Razón por la cual, lo procedente es clasificarlo como de uso discrecional, lo que le habilitará para circular sin restricciones de uso en todo tiempo. Esta petición se fundamenta en la normativa interna y en el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, que en las circunstancias antes mencionadas, habilita la clasificación del vehículo como de uso discrecional.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2655-563/2024:

I.- Autorizar se efectúe el cambio de placas nacionales a placas particulares, para el vehículo objeto de este acto administrativo y que se encuentra asignado a la Directora Ejecutiva del CENTA.

II.- Autorizar a la Directora Ejecutiva Interina de CENTA el uso discrecional del vehículo.

III.- Instruir a la Gerencia Administrativa implemente las acciones necesarias para realizar dicho cambio; facultando a la Directora Ejecutiva para suscribir los documentos legales que resulten necesarios.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las doce horas diez minutos del doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Lic. Carlos Alberto Romero Deras
Presidente de Junta Directiva

Lic. Gerardo Heriberto Pérez Figueroa
en representación de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Lic. Jacqueline Margarita Jovel Pérez
en representación de Banco Central de Reserva

Lic. José Eduardo Aguilar Molina
en representación del Banco de Fomento
Agropecuario

Lic. Edwin Raúl Aguilar Rivas
en representación de Gremiales del sector
productivo agropecuario y forestal

Sra. Carmen Rosaura Rugamas Recinos,
representante de Organismos no gubernamentales
que desarrollan actividades agropecuarias

Licenciado José Ángel Coto Hernández
representante de Asociaciones Cooperativas y
asociaciones de pequeños productores registrados
en MAG

Licenciado Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich
representante de Universidades Acreditadas en El
Salvador

Odette Marie Varela Milla, Ph.D.
Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem
Secretaria de Junta Directiva